

D. FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSSET, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA) ,

D. FRANCISCO JAVIER LLOBELL TUSSET, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE PAIPORTA (VALÈNCIA)

CERTIFICO que el Ayuntamiento en JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, celebrada el día 16 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

CERTIFIQUE que l'Ajuntament en JUNTA DE GOVERN LOCAL, celebrada el dia 16 d'abril de 2018, va adoptar el següent acord:

APROVACIÓ DEL CONVENI AMB L'ASSOCIACIÓ LOCAL DE DISCAPACITATS (ALDIS) CORRESPONENT A L'EXERCICI 2018

Vista la proposta d'inici d'expedient que impulsa la regidora amb delegació especial de Cooperació Social i Voluntariat, relativa a la tramitació de la subvenció nominativa, amb finalitats socials, a favor de l'Associació Local de Discapacitats (ALDIS), així com a l'aprovació del conveni que regularà la seua concessió, a més de quants informes i documents obren en el mateix, i basant-se en els següents:

I.- ANTECEDENTS

I.1.- Dins de la programació de l'àrea de Benestar Social per a l'exercici corresponent a 2018, es troba la signatura de convenis amb diferents entitats associatives del municipi, per a complementar les actuacions municipals en matèria d'atenció i suport social als col·lectius més desfavorits.

I.2.- L'Associació Local de Discapacitats (ALDIS), ve desenvolupant una important labor en l'àmbit de serveis dirigits a persones amb discapacitat del municipi.

I.3.- L'Ajuntament, com a suport i recolzament a aquesta activitat, va consignar les quantitats de 7.000,00 € i 14.500,00€ en les partides 23130.48001 i 23130 48010 del pressupost vigent, per a atorgar amb caràcter de subvenció nominativa aquesta quantitat a ALDIS mitjançant la subscripció de conveni de col·laboració amb la mateixa. Sobre aquesta partida s'ha realitzat la preceptiva retenció de crèdits,

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 - Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  



APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN LOCAL DE DISCAPACITADOS (ALDIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Vista la propuesta de inicio de expediente que impulsa la Regidora con Delegación especial de Cooperación Social y Voluntariado, relativa a la tramitación de la subvención nominativa, con fines sociales, a favor de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), así como a la aprobación del convenio que regulará su concesión, además de cuantos informes y documentos obran en el mismo, y basándose en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Dentro de la programación del Área de Bienestar Social para el ejercicio correspondiente a 2018, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades asociativas del municipio, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y apoyo social a los colectivos más desfavorecidos.

I.2.- La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), viene desarrollando una importante labor en el ámbito de servicios dirigidos a personas con discapacidad del municipio.

I.3.- El Ayuntamiento, como apoyo y soporte a dicha actividad, consignó las cantidades de 7.000,00 € y 14.500,00€ en las partidas 23130.48001 y 23130 48010 del presupuesto vigente, para otorgar con carácter de subvención nominativa dicha cantidad a ALDIS mediante la suscripción de convenio de colaboración con la misma. Sobre dicha partida se ha realizado la preceptiva retención de créditos, operación nº 220180005443, para hacer frente al pago de la referida subvención.

I.4.- Por último, la ALDIS acredita el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por tanto debe asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y asociaciones, en el ámbito de su territorio,

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

II.1.- Constitución Española en su art. 140

II.2.- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases del régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de ración alización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

II.3.- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 12 define los servicios y programas que integran los Servicios Sociales Generales, y entre ellos cita: "...c) Programas de Cooperación Social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo, la integración social y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria en la finalidad de promover actividades grupales tendentes a que sean las propias personas de una comunidad los que asuman su problemática, buscando soluciones a la misma, en especial atendiendo a lo establecido en la Ley 11/2008, de 3 de julio de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado...."

II.4.- Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quince y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

II.5.- Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Corts, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

II.6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, De los convenios, que en su artículo 47.2c) recoge el tipo de convenio: "Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado"; en el artículo 48.7: "Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable..."; en el artículo 49.h) sobre plazo de vigencia del convenio.

Por todo lo expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad de la Concejalía de Bienestar Social, así como a los antecedentes y fundamentos jurídicos referidos, y de acuerdo a lo que establece el ROF en sus artículos 172 y 175, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la redacción y firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paiporta y ALDIS, de acuerdo con el texto el texto que se adjunta como ANEXO a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa y a la Concejala del Área de bienestar Social a firmar el citado convenio en nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar, disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente a la subvención nominativa a favor de ALDIS, por importe de 21.500,00 € desglosados en 14.500,00 € para el programa Respiro Matinal" y 7.000,00 € para el resto que se abonará de forma prepagable a la firma del convenio.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACION DE LOCAL DE DISCAPACITADOS (ALDIS)

En Paiporta, a xxxx de xxxxxxxxxxx de dos mil diciocho

COMPARECEN

De una parte, D^a Isabel Martín Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, y D^a. María Isabel Albalat Asensi, como Concejala Delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por el Secretario de la Corporación, D. Francisco Javier Llobell Tuset, para dar fe del acto, y

De otra, D. David Toledo Moreno con D.N.I. 52.640.642-J, como Presidente y en representación de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), CIF nº G-96.044.276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Jorge, 3 bajo de Paiporta.

INTERVIENEN

De una parte, D^a Isabel Martín Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, y D^a. María Isabel Albalat Asensi, como Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L. y demás disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.



Identificador cVés (NLO q0Z 8AJ5 0YNK nPa 6a0= (Válido indefinidamente)

URL: <https://unica.paiporta.es/PortalCiudadano/>

D. Francisco Javier Llobell Tuset, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

De otra, D. David Toledo Moreno, como Presidente y en representación de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), CIF nº G-96.044.276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Jorge, 3 bajo de Paiporta, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación.

Ambos reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para llevar a efecto el presente Convenio de colaboración, y

EXPONEN

Primero: *La Corporación Municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 140 de la Constitución Española, el Artículo 6 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y el Decreto 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quincena i transitorias primera y segunda de la citada Ley 27-72013, validado por la Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Ple de las Corts, es competente para atender las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia de Servicios Sociales.*

Segundo: *La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 5077 de la Sección PRIMERA del Registro Provincial de Valencia, y número 50 del Registro Municipal de Asociaciones, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.*

Tercero: *Que la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS) cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.*

Por consiguiente, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este convenio de colaboración para la realización de actividades sociales, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  



I.- OBJETO:

El objeto del Convenio será la colaboración de la Corporación Municipal al desarrollo de servicios y actividades de ALDIS para el cumplimiento de los fines que contemplan los Estatutos de la misma y que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, en materia de atención psicosocial al sector de personas con discapacidad, y la ejecución del programa "Respiro Matinal".

II.- DURACIÓN:

Las actividades y gestión de servicios para los que se suscribe este Convenio de colaboración se realizarán durante el ejercicio en curso y deberán estar finalizadas el día treinta y uno de diciembre de 2018.

El presente convenio de colaboración podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y ALDIS por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

Las prórrogas del presente Convenio quedarán condicionadas a la previa existencia de medios materiales y personales, así como a la existencia de créditos disponibles para hacer frente a las mismas, y a la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones anteriores.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto al apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Las prórrogas deberán de formalizarse por escrito, con indicación, en su caso, de la vigencia de las mismas y las modificaciones que legalmente se introduzcan.

De acuerdo con los artículos 47.c) - 48.7 y 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES:

III.1.- De Asociación Local de Discapacitados (ALDIS.):

A) Para llevar a cabo los servicios y actividades a que se refiere este Convenio, la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), se compromete a aportar los medios materiales y humanos necesarios.

B) La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio de colaboración, tiene los conocimientos y capacidad suficientes para el desempeño



de las funciones que se le encomienden, según las actividades o servicios a la que esté adscrito, así como de aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que les fueren asignadas, y que no se incumple ninguna norma de derecho laboral, de Seguridad Social ni tributaria.

C) La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), se compromete a indicar en sus publicaciones y carteles anunciadores que es una entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de comunicación e imagen se les indique en cada caso.

D) La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

III.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia).

Por la Corporación Municipal, se acuerda aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 21.500,00 € desglosados en 14.500,00 € para el programa "Respiro Manital" y 7.000,00 € para el resto, para el ejercicio 2018, con cargo a la partidas presupuestarias 231.30 48001 y 231.30 48010 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención para llevar a cabo las actividades y gestión de servicios a que se refiere este Convenio de colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen. La subvención se abonará una vez firmado el presente convenio.

IV.- JUSTIFICACIÓN.

IV.1.- Justificación de la subvención:

Por razones específicas de la actividad subvencionada La Asociación Local de discapacitados (ALDIS), de acuerdo al art.72 del RD 887/2006 deberá justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incluirá la siguiente documentación desglosando claramente el proyecto "Respiro Matinal " y el resto de actividades:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

1. Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.



2. Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc.)

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.

4. Serán gastos subvencionables todos aquellos que se deriven del funcionamiento y actividades organizadas por la entidad y detallados en el objeto del presente convenio. A tal efecto, deberá presentarse balance de la actividad subvencionada, con inclusión de la totalidad de gastos atendidos en la realización del evento o actividad, así como todos los ingresos aplicados incluyendo la subvención concedida.

5. Serán causas de reintegro las contempladas en el art. 37 de la Ley 38/2003. En el caso de que se considerase la procedencia del reintegro, se le notificarán las causas a la entidad otorgándole un plazo de 15 días para la subsanación de las mismas. Así mismo, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, comporta tanto la exigencia del reintegro como del resto de responsabilidades establecidas en la ley general de subvenciones, según consta en el art. 70.3 del RD 887/2006. En su caso, deberá presentarse carta de pago correspondiente en el supuesto de remanente.

IV.2.- Plazos para la justificación:

La presentación de la cuenta justificativa de la subvención deberá realizarse en el término previsto en el Art. 30.2 de la LGS. (3 meses desde la finalización de la actividad), no obstante, podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

IV.3.- Control financiero:

El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal, según consta en el art. 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

VI.- NORMAS SUPLETORIAS.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y cuantas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma.

Leído y en prueba de conformidad del mismo, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman por duplicado el presente documento en todas sus hoja y anexos, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados, de lo que como Secretario, doy fe.

Por el Ayuntamiento de Paiporta

Por el Ayuntamiento de Paiporta

D^a. Isabel Martín Gómez

Alcaldesa

D^a. Maribel Albalat Asensi

Concejala Delegada Área Bienestar Social

Por Asociación Local de Discapacitados (ALDIS)

Ante mí





D. Gerardo Ortiz Cabanillas

Presidente

D. Francisco Javier Llobell Tuset

Secretario

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la advertencia de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente, y queda sujeta a su aprobación, en Paiporta, a 19 de abril de 2018.

I per deixar-ne constància i assortisca efectes on procedisca, signe el certificat present, per ordre i amb el vistiplau de la sra. alcaldessa-presidenta, amb l'advertiment que la certificació present s'extrau de la minuta de l'acta corresponent, i queda subjecta a la seua aprovació, a Paiporta, a 19 d'abril de 2018.

SECRETARIA AJUNTAMENT DE PAIPORTA

Fecha de firma: 19/04/2018 14:42:13

SECRETARIA AJUNTAMENT DE PAIPORTA

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

ISABEL MARTIN GOMEZ

Fecha de firma: 19/04/2018 14:42:13

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  

